INFORME DE ACTIVIDADES	
PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL 12 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2023	
CONTRATO No. 2193 del 10 de julio de 2023.	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIANA MARITZA CELEMIN GUERRERO
No. DE IDENTIFICACIÓN	38210241
DIRECCIÓN	CALLE 61 C No. 19-13 Barrio Ambala
TELÉFONO/CELULAR	3133950367
EPS	Sanitas
FONDO DE PENSIONES	Porvenir
CUENTA BANCARIA	No. 488413292464
TIPO DE CUENTA	Ahorro
BANCO	Davivienda
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	OFJ45 - Contratar la prestación de servicios profesionales para adelantar la representación judicial, extrajudicial y/o administrativa a cargo de la oficina jurídica del municipio de Ibagué
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	Cuatro (4) mensualidades vencidas.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($17.848.000)
FECHA ACTA DE INICIO	12 Julio de 2023
PRÓRROGAS - SI APLICA (No. DE DÍAS/MESES)	N/A
ADICIONES - SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
SUSPENSIONES - SI APLICA (FECHA Y No. DE DÍAS/MESES)	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	11 de noviembre de 2023

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

OBLIGACIÓN No 1: Ejercer la representación judicial, extrajudicial y/o administrativa del municipio en los asuntos que le sean asignados.

Se cumplió con esta obligación, ejerciendo la representación en los procesos judiciales y extrajudiciales asignados por la oficina jurídica, remitiendo los respectivos oficios y poderes para el reconociendo de la personería jurídica, así como remitiendo las correspondientes contestaciones a las acciones y demandas en contra del municipio de Ibagué, dentro de los términos correspondientes.

Descripción de las actividades relacionadas con esta obligación: Relación de los procesos:

1. **Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
 Despacho: Juzgado 1 Administrativo de Ibagué.
 Radicado: Pisami: 2023-055620.
 Radicado Juzgado: 73001333300120230027400.
 Demandante: Carlos Mauricio Cerquera.
 Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
 Actuaciones:
 - Agosto de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del Municipio de Ibagué – Tolima.

 Estado del proceso:
 - El 22 de septiembre de 2022, se admitió la demanda, este auto se notificó por estado el 25 de setiembre de 2023.
 - El 4 de octubre de 2023, el Juzgado realizó la notificación personal del auto admisorio de la demanda.
 - **Actualmente**, se encuentra en curso el término de traslado de 30 días para dar contestación a la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, por lo cual se procederá de conformidad.

2. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
 Despacho: Juzgado 9 Administrativo de Ibagué.
 Radicado: Pisami: 2023-055659.
 Radicado Juzgado: 73001333300920230029 7-00
 Demandante: Luz Dary Jaiquel.
 Demandado: Municipio de Ibagué y otros**.**
 Actuaciones:
 - Agosto de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.

 Estado del proceso:
 - El 10 de octubre de 2023, el Juzgado realizó la notificación personal del auto admisorio de la demanda.
 - **Actualmente**, se encuentra en curso el término de traslado de 30 días para dar contestación a la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, por lo cual se procederá de conformidad.

3. **Medio de control:** Acción de cumplimiento.
 Despacho: Juzgado 10 Administrativo de Ibagué.
 Radicado: Pisami: 2023-055791.
 Radicado Juzgado: 73001333301020230029300.
 Demandante: Nicolás Báez Tobar.
 Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
 Actuaciones:
 - Solo se realizó la revisión y seguimiento del proceso una vez fue asignado, en razón a que el mismo fue rechazado.

 Estado del proceso: Terminado - Este proceso fue rechazado por no cumplir con los requisitos de las acciones de cumplimiento.

4. **Medio de control:** Acción de cumplimiento.
 Despacho: Juzgado 10 Administrativo de Ibagué.
 Radicado: Pisami: 2023-055822.
 Radicado Juzgado: 73001333301020230027900.
 Demandante: Nicolás Báez Tobar.

Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones:

- Solo se realizó la revisión y seguimiento del proceso una vez fue asignado, en razón a que el mismo fue rechazado.

Estado del proceso: Terminado - Este proceso fue rechazado por no cumplir con los requisitos de las acciones de cumplimiento.

5. **Medio de control:** Acción de cumplimiento.
Despacho: Juzgado 1 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-055830.
Radicado Juzgado: 73001333300120230028700.
Demandante: Nicolas Báez Tobar.
Demandado: Municipio de Ibagué y otro.
Actuaciones:
 - El 4 de agosto de 2023, se radicó el poder conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué, en el Despacho de conocimiento.
 - El 11 de agosto de 2023, en representación del Municipio de Ibagué, se radicó la contestación a la acción de cumplimiento.

 Estado del proceso: Terminado,
 - El 22 de agosto de 2023, el Juzgado profirió fallo, mediante el cual resolvió negar las pretensiones de la acción de cumplimiento.
 - El fallo fue notificado el 24 de agosto de 2023.
 - El 5 de septiembre de 2023, el Juzgado emitió constancia del vencimiento del término de traslado para interponer recurso en contra del fallo, sin recursos.
 - El 21 de septiembre de 2023, el proceso se archivó.
 - Este proceso ya se encuentra culminado.

6. **Medio de control:** Acción de cumplimiento.
Despacho: Juzgado 1 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-055836.
Radicado Juzgado: 73001333300120230028800.
Demandante: Nicolas Báez Tobar.
Demandado: Municipio de Ibagué y otro.
Actuaciones:
 - El 4 de agosto de 2023, se radicó el poder conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué, en el Despacho de conocimiento.
 - El 11 de agosto de 2023, en representación del Municipio de Ibagué, se radicó la contestación a la acción de cumplimiento.

 Estado del proceso: Terminado.
 - El 17 de agosto de 2023, el Juzgado profirió fallo, mediante el cual resolvió ordenar al Concejo Municipal de Ibagué el cumplimiento de la norma, conforme lo solicitado en la acción.
 - El 4 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal de Ibagué, radicó un informe en el Juzgado, como constancia de la orden judicial impartida, derivada de la acción de cumplimiento.
 - El 21 de septiembre de 2023, el proceso fue archivado.
 - Este proceso ya se encuentra culminado.

7. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 3 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-055639.

Radicado Juzgado: 73001333300320230030300
Demandante: Diana Marcela Molina Acuña.
Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones:

- Agosto de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.

Estado del proceso: Este proceso se encuentra en estudio de admisión.

8. **Medio de control:** Solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría (Nulidad y Restablecimiento del Derecho).
Despacho: Procuraduría 163 Judicial 2 para Asuntos Administrativos.
Radicado: Pisami: 2023-061327.
Radicado en Procuraduría: E-2023-447610
Convocante: Jennifer Alexa Trujillo Acosta**.**
Convocado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones:
 - El 22 de agosto de 2023, se remitió el poder especial conferido por parte del Municipio de Ibagué a la Procuraduría.
 - El 23 de agosto de 2023, se radicó en la Procuraduría el acta del comité de conciliación, conforme el comité realizado el 22 de agosto de 2023.
 - El 24 de agosto de 2023, se asistió a la audiencia de conciliación.
 - El 29 de agosto de 2023, se recibió de parte de la Procuraduría la constancia de no acuerdo.

 Estado del proceso: Actualmente, el trámite de la conciliación prejudicial, se encuentra **terminado**.

9. **Medio de control:** Acción de cumplimiento.
Despacho: Solo radicación en Pisami.
Radicado: Pisami: 2023-061397.
Accionante: Nicolás Báez Tovar.
Accionado: Municipio de vagué y otros.
Actuaciones:
 - Este proceso se radicó varias veces en PISAMI, no obstante, es el mismo del radicado N° 2023-00287.

 Estado del proceso: Este proceso ya fue resuelto mediante el radicado N° 2023-00287.

10. **Medio de control:** Acción de cumplimiento.
Despacho: Solo se radicó en pisami.
Radicado: Pisami: 2023-061398.
Accionante: Nicolas Báez Tobar.
Accionado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones:
 - Este proceso se radicó varias veces en PISAMI, no obstante, es el mismo del radicado N° 2023-00288.

 Estado del proceso: Este proceso ya fue resuelto mediante el radicado N° 2023-00288.

11. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 9 Administrativo de Ibagué.
Radicado: 2023-061413.
Radicado Juzgado: 73001333300920230023400.
Demandante: Guiselle Andrea Moreno Galindo.
Demandado: Municipio de Ibagué y otro.
Actuaciones:

- Agosto de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.

Estado del proceso: El 25 de septiembre de 2023, el Juzgado notificó personalmente la demanda, por lo que actualmente se encuentra en curso el término de traslado para dar contestación a la demanda.

12. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 5 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-061426.
Radicado Juzgado: 73001333300520230024000.
Demandante: Carolita Stefanny Morera Cuellar.
Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
 - **Actuaciones:** Agosto de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.

Estado del proceso:
- El 4 de agosto de 2023, se profirió auto de admisión de la demanda.
- El proceso se encuentra pendiente de que el Juzgado realice la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

13. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 8 Administrativo de Ibagué – Tolima.
Radicado: Pisami: 2023-061432.
Radicado Juzgado: 73001333300820230023800.
Demandante: Yuleidis Oviedo Jiménez.
Accionado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones:
 - Agosto de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.

Estado del proceso:
- El 8 de agosto de 2023, el Juzgado profirió auto de admisión de la demanda.
- El proceso se encuentra pendiente de que el Juzgado realice la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

14. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 3 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-061433.
Radicado Juzgado: 73001333300320230025300.
Demandante: Natali Johana Pezzoti Cruz.
Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones: Septiembre de 2023, se realizó el poder para que sea conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.
Estado del proceso:
 - El 8 de agosto de 2023, el Despacho profirió auto de inadmisión.
 - El 22 de septiembre de 2023, la parte demandante radicó escrito de subsanación de la demanda.
 - Actualmente este proceso pasará a Despacho para estudio de admisión, conforme el escrito de subsanación presentado.

15. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 12 Administrativo de Ibagué – Tolima.
Radicado: Pisami: 2023-061434.
Radicado Juzgado: 73001333301220230024600.
Demandante: Edison Portela García.

Demandado: Municipio de vagué y otros.
Actuaciones: Septiembre de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.
Estado del proceso:

- El 20 de junio de 2023 se admitió la demanda.
- El proceso se encuentra pendiente de que se realice la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

16. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 4 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-061435.
Radicado Juzgado: 73001333300420230023300.
Demandante: Eixenover Ramírez Galeano.
Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones:
 - Agosto de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.
 - El 10 de octubre de 2023, se radicó escrito de contestación de la demanda.
 - El 13 de octubre de 2023, el apoderado de la parte demandante, descorrió traslado del escrito de contestación de la demanda.

 Estado del proceso: Actualmente, este proceso se encuentra pendiente que se controle el término que tiene el demandante para reformar la demanda, y que se fije fecha de audiencia.

17. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 10 Administrativo de Ibagué – Tolima.
Radicado: Pisami: 2023-061436.
Radicado Juzgado: 73001333301020230023200.
Demandante: Leslie Yazmín Ramírez Sogamoso.
Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones: Septiembre de 2023, se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del municipio de Ibagué – Tolima.
Estado del proceso:
 - El 15 de agosto de 2023, el Juzgado profirió auto mediante el cual inadmitió la demanda.
 - El 19 de septiembre de 2023, el Juzgado emitió constancia del vencimiento del término de traslado para subsanar la demanda, en donde se indicó que la parte interesada no procedió a subsanar la misma.
 - Se encuentra pendiente que el Juzgado expida auto de rechazo, en razón a que el interesado no subsanó la demanda.

18. **Medio de control:** Acción de cumplimiento.
Despacho: Juzgado 4 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-062857.
Radicado Juzgado: 73001333300420230031400.
Accionante: Nicolás Báez Tobar.
Accionado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones:
 - El 24 de agosto de 2023, la suscrita, en representación del Municipio de Ibagué, radicó la contestación de la acción de cumplimiento.
 - El 11 de septiembre de 2023, se solicitó al Despacho el reconocimiento de la personería jurídica, en razón a lo manifestado en el auto del 7 de septiembre de 2023.

 Estado del proceso - Terminado:

- El 7 de septiembre de 2023, el Juzgado profirió un auto mediante el cual reconoció personería a los apoderados de una de las partes, no obstante, omitió manifestarse en cuanto al poder conferido a la suscrita, por lo que el 11 de septiembre se radicó solicitud en el Despacho.
- El 22 de setiembre de 2023, el Juzgado profirió auto mediante el cual decretó pruebas y reconoció personería para actuar a Diana Celemín.
- El 26 de septiembre de 2023, se profirió sentencia de primera instancia.
- El 5 de octubre de 2023, el Juzgado archivó el proceso, en razón a que no se interpuso recurso en contra del fallo de primera instancia.
- **NOTA:** Este proceso se encontraba registrado dos veces en la plataforma SOFTCON con el mismo radicado (2023-00314), fue objeto de requerimiento para realizar actualizaciones en el trámite del mismo, no obstante, conforme lo indicado, ya se procedió a inactivar el duplicado. Por otro lado, el proceso con radicado PISAMI 85830, el cual también fue objeto de requerimiento, también fue inactivado, em razón a que es la misma demanda del proceso 2023-00314.

19. **Medio de control:** Reparación Directa.
Despacho: Juzgado 61 Administrativo de la Sección Tercera de Bogotá D.C.
Radicado: Pisami: 2023-060632.
Radicado Juzgado: 11001334306120230023400.
Demandante: Negocios e Inversiones Star S.A.
Demandado: Municipio de Ibagué – Secretaría de Tránsito y Transporte y otros.
Actuaciones:
 - Se realizaron los oficios correspondientes, con el ánimo de que la Secretaría de Tránsito Transporte remita la información requerida.

Estado del proceso:
- El 10 de octubre de 2023, el Juzgado profirió auto de admisión de la demanda.
- El 11 de octubre de 2023, el Juzgado realizó la notificación personal del auto admisorio de la demanda.
- Actualmente, este proceso se encuentra dentro del término de 30 días para dar contestación a la demanda.

20. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 5 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-059307.
Radicado Juzgado: 73001333300520230011400.
Demandante: José Hernán Beltrán Garzón.
Demandado: Municipio de vagué y otros.
Actuaciones:
 - Este proceso fue asignado en el mes de agosto de 2023, ya se realizó poder el cual fue conferido por parte de la representante jurídica del Municipio de Ibagué.
 - El 12 de septiembre de 2023, se procedió, estando dentro del término de Ley, a dar contestación a la demanda.

Estado del proceso:
- El proceso ya fue contestado dentro del término del Ley por parte de la apoderada del Municipio de Ibagué, una vez el Despacho controle el término de traslado procederá a dar traslado de las contestaciones de la demanda presentadas a la contraparte.
- El 21 de septiembre de 2023, el apoderado de la parte demandante descorrió traslado de las excepciones formuladas.

- Actualmente el proceso se encuentra pendiente que se fije fecha para audiencia.

21. **Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Despacho: Juzgado 6 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-2023-06431.
Radicado Juzgado: 73001333300620230024500.
Demandante: Dilia María Ortega Triviño.
Demandado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones:
 - Se realizó el poder especial, el cual fue conferido por parte de la representante Jurídica del Municipio de Ibagué – Tolima.

Estado del proceso:
- El 4 de septiembre de 2023 el Juzgado realizó la notificación personal del auto admisorio de la demanda.
- El 5 de septiembre de 2023, el Despacho admitió constancia del traslado de la demanda.
- Actualmente está en curso el término de traslado para la contestación de la misma.

22. **Medio de control:** Acción de Cumplimiento.
Despacho: Juzgado 3 Administrativo de Ibagué.
Radicado: Pisami: 2023-066543.
Radicado Juzgado: 73001333300320230032600.
Accionante: Nicolás Báez Tobar.
Accionado: Municipio de Ibagué y otros.
Actuaciones:
 - El 30 de agosto de 2023, en representación del Municipio de Ibagué, se radicó la contestación a la acción de cumplimiento.

Estado del proceso:
- De la contestación de la acción de cumplimiento, el Juzgado corrió traslado al accionante, el cual ya descorrió el traslado.
- El 18 de septiembre de 2023, el Juzgado profirió el fallo de primera instancia, le ordenó al Concejo Municipal el cumplimiento de la norma conforme lo solicitado por el demandante.
- El 19 de septiembre de 2023, el Juzgado notificó el fallo de primera instancia.
- El 25 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal de Ibagué interpuso recurso de apelación.
- El 26 de septiembre de 2023, el Juzgado expidió constancia del término de ejecutoria de 3 días para presentar recurso en contra del fallo.
- El 28 de octubre de 2023, el Concejo de Ibagué, interpuso recurso de apelación en contra del fallo de primera instancia, ante el Tribunal Administrativo del Tolima.
- El 3 de octubre de 2023, el Juzgado profirió fallo mediante el cual concedió el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo del Tolima.
- El 13 de octubre de 2023, Juzgado de conocimiento, remitió el expediente al Tribunal Administrativo del Tolima.
- Actualmente se encuentra pendiente de que el proceso se resuelva en segunda instancia en el Tribunal Administrativo del Tolima.

OBLIGACIÓN No 2: Proyectar las respuestas a los derechos de petición, cuyo objeto esté relacionado con los procesos judiciales que le sean asignados.

Descripción de las actividades adelantadas de la Obligación No.2:

1. **Medio de control:** Reparación Directa.
 Despacho: Juzgado 61 Administrativo de la Sección Tercera de Bogotá D.C.
 Radicado: Pisami: 2023-060632.
 Radicado Juzgado: 11001334306120230023400.
 Demandante: Negocios e Inversiones Star S.A.
 Demandado: Municipio de Ibagué – Secretaría de Tránsito y Transporte y otros.
 Actuaciones:
 - En el mes de septiembre de 2023, se realizó el oficio correspondiente, dirigido a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte de Ibagué – Tolima, solicitando lo siguiente:

 1. *Que se me remita copia del expediente administrativo del vehículo de placas YHK191, así como de todos los trámites administrativos relacionados con el mismo, tales como solicitudes, trámites de normalización y saneamiento, todas las resoluciones expedidas con ocasión al registro del vehículo y demás documentos relacionados con este.*

 2. *Que se remitan todos los antecedentes relacionados con las sanciones impuestas al vehículo de placas YHK191, todas las resoluciones expedidas con ocasión a todos los trámites relacionados con el mismo, y todos los documentos por medio de los cuales el propietario del vehículo o terceros, hayan ejercido su derecho de contradicción y defensa, es decir, los recursos que se pudieron haber instaurado en contra de los actos administrativos. "*

 - A la fecha no se ha recibido respuesta del memorando enviado internamente. Se radicará nuevamente el memorando con el ánimo de obtener respuesta dentro del menor término posible, en razón a que se encuentra en curso el término de traslado de la demanda para contestar.

OBLIGACIÓN N° 3: Proyectar los actos administrativos que deban ser suscritos por el jefe de la Oficina Jurídica en cumplimiento de las funciones asignadas a esta dependencia.

Descripción de las actividades adelantadas de la Obligación No.3: A la fecha no se ha requerido la proyección de actos administrativos.

OBLIGACIÓN No 4: Actualizar de manera mensual la base de datos SOFTCON en relación con todos los procesos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos que hayan sido asignado bajo su responsabilidad, efectuando de esta manera la debida medición del riesgo y el cargue de cada una de las actuaciones efectuadas en los procesos, con sus respectivos soportes.

Para el efecto, durante el primer mes de ejecución contractual se deberá efectuar la revisión de la totalidad de los procesos asignados para representación judicial, extrajudicial y/o administrativa, verificando que cada uno de ellos se encuentre debidamente actualizado frente a actuaciones procesales y soportes documentales dentro de la plataforma, proceso que una vez finalizado garantice que la información procesal planteada en el SOFTCON coincide con la última actuación y/o etapa procesal de cada uno de los expedientes.

Descripción de las actividades adelantadas de la Obligación No.4:

Se dio cumplimiento a la obligación, actualizando cada uno de los procesos asignados en la plataforma SOFTCON y alimentando la plataforma con los documentos de cada uno de los procesos.

OBLIGACIÓN No 5: Presentar informe mensual de gestiones adelantadas en virtud de las obligaciones señaladas en el presente contrato. Para el caso del cumplimiento de la obligación relacionada con la representación judicial, extrajudicial y/o administrativa, para cada uno de los asuntos asignados se deberá indicar el estado/ etapa en el cual queda el proceso al corte mensual.

Descripción de las actividades adelantadas de la Obligación No. 5: Con este informe doy cumplimiento a esta obligación, y con el mismo se allega cuadro en el cual se evidencia el estado actual de cada uno de los procesos asignados **(Ver cuadro anexo).**

Cordialmente,



Diana M. Celemín Guerrero
Contratista

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

NOMBRE:	**DIANA M. CELEMÍN GUERRERO**												
CONTRATO:	**N 2193 DEL 10 DE JULIO DE 2023**												
PERIODO DEL CONTRATO:	**DEL 12 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2023**												
FECHA DE INFORME:	**22 de octubre de 2023**												
INFORMACIÓN DEL PROCESO					**ACTUALIZACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESO**						**ACTUALIZACIÓN EN SOFTCON**		
RADICACIÓN (DIGITOS COMPLETOS)	**DESPACHO JUDICIAL**	**TIPO DE PROCESO**	**FECHA DE ASIGNACIÓN**	**FECHA DE PRESENTACIÓN DE PODER**	**RADICADO (COMPLETO)**		**TIPO DE ACCIÓN**		**DESPACHO JUDICIAL**		**FECHA DE ULTIMA ACTUACIÓN**	**ULTIMA ACTUACIÓN REGISTRADA**	**DOCUMENTO CARGADO EN PLATAFORMA**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**			
73001333300120230027 4-00	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	16/07/2023	3/08/2023	X		X		X		4/10/2023	NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
73001333300920230029 7-00	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	16/07/2023	3/08/2023	X		X		X		10/10/2023	NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
73001333301020230029 3-00	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	17/07/2023	N/A	X		X		X		1/08/2023	AUTO RECHAZA RECURSO	AUTO RECHAZA RECURSO
73001333301020230027 9-00	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	17/07/2023	N/A	X		X		X		1/08/2023	AUTO RECHAZA RECURSO	AUTO RECHAZA RECURSO
73001333300120230028 7-00	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	17/07/2023	4/08/2023	X		X		X		21/09/2023	ARCHIVO DEL PROCESO	ARCHIVO DEL PROCESO
73001333300120230028 8-00	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	17/07/2023	4/08/2023	X		X		X		21/09/2023	ARCHIVO DEL PROCESO	ARCHIVO DEL PROCESO
73001333300320230030 3-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	19/07/2023	3/08/2023	X		X		X		19/09/2023	ENTRÓ AL DESPACHO	ESCRITO DE DEMANDA
E-2023-447610	PROCURADURIA 163 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	CONCILIACIÓN - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	4/08/2023	22/08/2023	X		X		X		24/08/2023	ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA MISMA
2023-061397	N/A	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	6/08/2023	N/A		X		X		X	N/A	N/A	N/A
2023-061398	N/A	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	6/08/2023	N/A		X		X		X	N/A	N/A	N/A
73001333300920230023 4-00	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6/08/2023	30/08/2023	X		X		X		25/09/2023	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
73001333300520230024 0-00	JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6/08/2023	30/08/2023	X		X		X		4/08/2023	AUTO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	AUTO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA
73001333300820230023 8-00	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6/08/2023	30/08/2023	X		X		X		8/08/2023	AUTO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	AUTO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA
73001333300320230025 3-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6/08/2023	26/09/2023	X		X		X		22/09/2023	ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA	ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA
73001333301220230024 6-00	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6/08/2023	20/09/2023	X		X		X		20/06/2023	AUTO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	AUTO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA
73001333300420230023 3-00	JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6/08/2023	30/08/2023	X		X		X		13/10/2023	DESCORRE TRASLADO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DEL DEMANDANTE	DESCORRE TRASLADO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DEL DEMANDANTE
73001333301020230023 2-00	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6/08/2023	12/09/2023	X		X		X		19/09/2023	CONSTANCIA DE NO SUBSABACIÓN DE LA DEMANDA	CONSTANCIA DE NO SUBSABACIÓN DE LA DEMANDA
73001333300420230031 4-00	JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO		24/08/2023	X		X		X		5/10/2023	SENTENCIA Y ARCHIVO DEL PROCESO	SENTENCIA Y ARCHIVO DEL PROCESO
11001334306120230023 4-00	JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE LA SECCION TERCERA DE BOGOTA	REPARACIÓN DIRECTA	1/08/2023	28/08/2023	X		X		X		11/10/2023	NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	AUTO ADMISORIO Y NOTIFACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORO
73001333300520230011 4-00	JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1/08/2023	12/09/2023	X		X		X		21/09/2023	DESCORRE TRASLADO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DEL DEMANDANTE	DESCORRE TRASLADO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DEL DEMANDANTE
73001333300620230024 5-00	JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6/08/2023	30/08/2023	X		X		X		5/09/2023	CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA - NOTIFICACIÓN PERSONAL	CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA - NOTIFICACIÓN PERSONAL
73001333300320230032 6-00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	24/08/2023	30/08/2023	X		X		X		13/10/2023	ENVÍO EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA PARA SURTIR APELACIÓN	ENVÍO EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA PARA SURTIR APELACIÓN

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

VO. BO. SOFTCON